

CAI EAS
CIBS
14 JUL 1976
DOCS

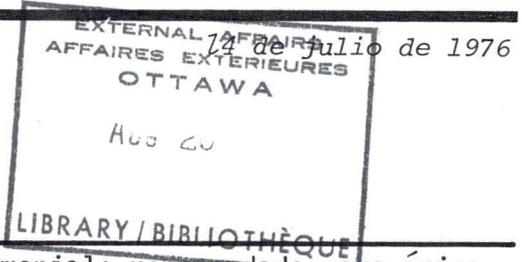
iciario
de

Canadá



Ottawa, Canadá.

Año IV, No. 15



Colapso matrimonial: recomendado como única razón de divorcio, 1

Delegación canadiense a Habitat, 2

Trabajadores temporales del Caribe, 2

"Entre Amigos", libro regalado con ocasión del bicentenario de EE.UU., 3

Médico que silba conciertos, 4

Exposición de arte inuit durante los festejos olímpicos, 5

Canadá en UNCTAD IV, 6

Conversaciones de los Ministros de Comercio de Canadá y Estados Unidos sobre piezas de automóviles, 6

Colapso matrimonial: recomendado como única razón de divorcio

En su informe sobre el derecho de familia presentado al Parlamento el 4 de mayo, la Comisión de Reforma Legal de Canadá propone el abandono del criterio victoriano de "culpa" en el proceso de divorcio. En su lugar, se recomienda un proceso cuyo enfoque resida en las implicaciones sociales y económicas del colapso matrimonial en ambos cónyuges e hijos, basado en el descubrimiento de soluciones constructivas y justas a los problemas derivados de la terminación del matrimonio. El nuevo proceso no corroborará la acusación de culpabilidad, ni permitirá la iniciación de procesos legales derivados de la posible culpabilidad de uno de los cónyuges, así como tampoco ventajas económicas, derecho de disolución, ni una posición privilegiada respecto a los hijos.

Reforma clave

La Comisión considera que la eliminación de culpa y la evaluación del derecho actual son reformas claves. Un cambio de este tipo ofrecerá resultados que la Ley actual no puede proporcionar. De acuerdo con las reformas propuestas, ninguno de los cónyuges deberá defender sus intereses vitales atacando al otro; los cónyuges podrán examinar las soluciones alternativas sin necesidad de estar en desacuerdo sobre la disolución; y los esposos no sentirán la amenaza de desventajas económicas o de otra índole debido a ciertas concesiones y la aceptación de un comportamiento inadecuado, elementos fundamentales si se desea emprender un intento genuino de reconciliación.

Simple notificación

La Comisión propone que el proceso de disolución del matrimonio comience con una notificación simple y sin acusación. A esto seguiría un plazo mínimo de seis meses, por ejemplo, durante el que los cónyuges pueden considerar la reconciliación. Si ésta es imposi-